

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Octubre de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.

CARRETERA PIEDRAS NEGRAS KM. 83 No. SN

ALTO DE LAS NORIAS

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. 25915

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 ; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 408/2016 contenido en la orden número GRM0501020/16 del 12 de Diciembre de 2016 girado por el suscrito; mismo que fue notificado por estrados con fecha 01 de Febrero de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio.Núm.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 2

documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

REGIMEN FISCAL.

De la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria se conoció que el contribuyente revisado tributa en el "Régimen General de Ley Personas Morales", y esta afecto a los siguientes Impuestos Federales.

COMO CONTRIBUYENTE:

- 1.-Impuesto Sobre la Renta
- 2.- Impuesto al Valor Agregado.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes, la Contribuyente revisada, inicio operaciones el día 01 de Junio de 2012.

GIRO O ACTIVIDAD.

Según consulta al Registro Federal de Contribuyentes recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el régimen de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V. es "Régimen General de Ley Personas Morales", y la actividad económica es "Venta en territorio nacional de combustibles automotrices".

LIBROS DE CONTABILIDAD.

Se hace constar que los Libros y Registros que forman parte de su contabilidad fueron proporcionados el 25 de Agosto de 2017.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el presente oficio de Observaciones que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente, y verificar y consultar las declaraciones correspondiente a los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado del periodo Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016 con motivo de la solicitud de documentación e información número GRM0501020/16, contenida en el oficio número 408/2016 de fecha 12 Diciembre de 2016, notificado por estrados el día 2 de Febrero de 2017 que se llevó a cabo con la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V., con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece; "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio, La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables, Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 3

información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".-----

DECLARACIONES PRESENTADAS

1.- PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTUADOS.-----

Se hace constar que la Contribuyente revisada presentó pagos definitivos el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al periodo fiscal de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016, con los siguientes datos.

RFC:	CCC9809257N4	CCC9809257N4	CCC9809257N4	CCC9809257N4
Razón Social	COMERCIALIZADO RA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADO RA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADO RA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADO RA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.
Fecha y Hora de Pago	19/01/2016	18/02/2016	19/02/2016	22/03/2016
No. de Operación	156978000	161109225	160639300	165385921
Por los siguientes conceptos	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo:	Enero	Enero	Febrero	Febrero
Ejercicio	2016	2016	2016	2016
Tipo de Pago	Normal	Complementaria de dejar sin efectos dicha obligación	Normal	Complementaria de dejar sin efectos dicha obligación
Impuesto a cargo	0		0	0
Cantidad a Cargo	0		0	0
Cantidad a pagar	0		0	0
Nombre del Banco	Portal Sat		Portal Sat	Portal Sat

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 4

RFC:	CCC9809257N4	CCC9809257N4	CCC9809257N4
Razón Social	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.
Fecha y Hora de Pago	19/04/2016	16/05/2016	03/06/2016
No. de Operación	168644045	172309704	174847599
Por los siguientes conceptos	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo:	Marzo	Abril	Mayo
Ejercicio	2016	2016	2016
Tipo de Pago	Complementaria de obligación no presentada	Complementaria de obligación no presentada	Normal
Impuesto a cargo	0	0	0
Cantidad a Cargo	0	0	0
Cantidad a pagar	0	0	0
Nombre del Banco	Portal Sat	Portal Sat	Portal Sat

EJERCICIO 2016

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO.- DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016.

A).- VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.

De la revisión practicada a las Declaraciones de los pagos definitivos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria de los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016, las cuales fueron presentadas vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria; a las pólizas de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de ventas cotejados contra registros contables consistentes balanza de comprobación, así como a los estados de cuenta bancarios, y papeles de trabajo elaborados; información y documentación que fue proporcionada y exhibida por el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., mediante su escrito, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización saltillo, el día 25 de Agosto de 2017, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado **No** declaro valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016; y esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determina Valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado la cantidad de \$ 46,957,144.69; cuyo análisis e integración es el siguiente:

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS A LA TASA DEL 16 %	46,957,144.69
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS A LA TASA DEL 16 %	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES NO DECLARADO A LA TASA DEL 16%	46,957,144.69

La cantidad de \$ 46,957,144.69 correspondiente al total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados se integra en forma mensual de la siguiente manera:-----

PERIODO 2016	1. Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados y registrados en la cuenta 1003 denominada
-----------------	--

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 5

	clientes, cuenta 1002 denominada bancos y depositados en los bancos Mercantil del Norte, S.A. cuentas 0843912144, 08437443160, 0842894391 y BBVA Bancomer, S.A cuentas 01044786222, 0104479319 y 0104479319
ENERO	9,540,776.95
FEBRERO	7,658,740.74
MARZO	9,681,018.46
ABRIL	9,712,098.74
MAYO	10,364,509.80
TOTAL	46,957,144.69

1.-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% REGISTRADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

El análisis de la cantidad de \$ 46,957,144.69 correspondiente al Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados y registrados conocieron de mayores y auxiliares cuenta 1002 denominada "BANCOS", cuenta 1003 denominada "CLIENTES" así como de papeles de trabajo denominados IVA 2016 y VENTAS 2016, cotejado, en balanzas de comprobación y depositados en el banco Mercantil del Norte, S.A. cuentas números 0843743160, 0842894391, 0843912144 de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016 y copia de los estados de cuenta bancario del banco BBVA BANCOMER, S.A. cuentas números 0104478622, 0104478622, 0104479319, 0104478940 de los meses Marzo, Abril y Mayo de 2016; hecho que se cotejo con las facturas y pólizas de ingresos exhibidas, el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., las cuales se encuentran en 217 fojas de papeles de trabajo propiedad del contribuyente conteniendo los siguientes datos para su identificación COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., Mayores y auxiliares, Cuenta, Nombre, Saldo inicial, Debe, Haber, Saldo final, misma que forman parte integrante de la contabilidad revisado y del presente oficio de observaciones, y de las cuales se anexaron para su publicación y notificación por estrados y cada una ellas; la última debidamente certificada por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, 217 hojas que se encuentran en el expediente abierto en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades grabadas a la Tasa del 16% efectivamente cobradas para efectos del Impuesto al Valor Agregado obtenidos por la Contribuyente revisada COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., en el periodo fiscal comprendido de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016 en cantidad de 46,957,144.69, con fundamento en los Artículos 1 Primer Párrafo Fracción I, segundo y tercer párrafos, 1-B Primer y Segundo Párrafo, 8 Primer Párrafo, artículo 10, artículo 11 primer párrafo, artículo 12, 32 Primer Párrafo Fracciones I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2016 en relación con los 28 Primer Párrafo Fracciones I, II y III vigente en el ejercicio 2016, en relación con el artículo 33 primer párrafo numeral B, fracciones III y V del reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016. -----

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 6

De la revisión efectuada a las Balanzas de comprobación póliza de egreso y diario con su documentación comprobatoria consistentes en facturas de gastos y compras y papeles de trabajo así como a los estados de cuenta bancarios exhibidos y proporcionados por el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., mediante su escrito, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización Saltillo, el día 25 de Agosto de 2017, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado registra Impuesto al Valor Agregado acreditable correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016; en cantidad de \$ 7,312,008.66, y del resultado de la revisión se conoció la cantidad 7,067,653.41 quedando como sigue.

TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	\$ 7,312,008.66
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	\$ 7,067,653.41
TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE OBSERVADO	\$ 244,355.25

El análisis mensual de la cantidad de \$ 7,312,008.66 pesos correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado se conoció de Mayores y auxiliares de la cuenta 1015.1 denominada "IVA ACREDITABLE CONCHA" cuenta 1015.2 denominada "IVA ACREDITABLE MONCLOVA" cuenta 1015.3 denominada "IVA ACREDITABLE ARTEAGA" y papeles de trabajo, el cual se encuentra registrado en contabilidad, así como de la revisión de la documentación consistente en pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria exhibidos por el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., cuya integración mensual es la siguiente:

EJERCICIO 2016 MES	I.V.A. ACREDITABLE CONCHA	(MAS) IVA ACREDITABLE MONCLOVA	(MAS) I.V.A. ACREDITABLE ARTEAGA	(igual) TOTAL IVA ACREDITABLE REGISTRADO	(MENOS) IVA Acreditable Observado	(IGUAL) Impuesto al Valor Agregado Acreditable Determinado
Enero	978,831.70	172,615.03	349,309.79	1,500,756.52	26,473.25	1,474,283.27
Febrero	724,643.52	135,419.62	364,534.64	1,224,597.78	63,611.50	1,160,986.28
Marzo	972,377.69	201,232.07	375,651.41	1,549,261.17	50,834.99	1,498,426.18
Abril	899,222.12	134,066.40	374,379.56	1,407,668.08	30,391.41	1,377,276.67
Mayo	1,115,191.84	176,164.19	338,369.08	1,629,725.11	73,044.10	1,556,681.01
Total	4,690,266.87	819,497.31	1,802,244.48	7,312,008.66	244,355.25	7,067,653.41

El análisis de las cantidades de \$ 7,312,008.66 correspondiente a el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Registrado se conoció de Mayores y auxiliares de la cuenta 1015.1 denominada "IVA ACREDITABLE CONCHA" cuenta 1015.2 denominada "IVA ACREDITABLE MONCLOVA" cuenta 1015.3 denominada "IVA ACREDITABLE ARTEAGA" y papeles de trabajo el cual se encuentra debidamente registrado en contabilidad, así como de la revisión de la documentación consistente en pólizas de egresos y diario con su documentación comprobatoria exhibidos por el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA GLOBAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. las cuales se encuentran en 217 fojas de papeles de trabajo propiedad del contribuyente conteniendo los siguientes datos para su identificación COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., Mayores y auxiliares, Cuenta, Nombre, Saldo inicial, Debe, Haber, Saldo final mismos que forman parte integrante de la contabilidad, y del presente oficio de observaciones, y de las cuales se anexaron para su publicación y notificación por estrados y cada una ellas; la última debidamente certificada por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace constar que las 217 hojas que se encuentran en el expediente abierto en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de COMERCIALIZADORA DE

.....7

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 7

COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., hecho que se hizo constar en apartado I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PERIODO REVISADO.- DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2016, A).- VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS, en el folio 5 del oficio de observaciones, todo lo cual se por reproducido para el presente oficio de observaciones.

El Impuesto al Valor Agregado acreditable observado en cantidad de \$ 244,355.25 pesos correspondientes a las deducciones registrados en los Mayores y auxiliares, que se observan por no cumplir con los requisitos de acreditamiento de la ley del Impuesto al Valor Agregado al no contar con documentación comprobatoria que soporte la erogación, por lo que no es acreditable al ser una erogación que no cumple con los requisitos de deducibilidad de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que ante la falta de documentación comprobatoria no se acredita que haya cumplido con el requisito del traslado expreso y por separado del Impuesto al Valor Agregado conforme lo establece el artículo 5 fracción I y II de la ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 27 fracción II primer párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes en el ejercicio 2016, las erogaciones se observan por corresponder a gastos que no cumplen con los requisitos de las deducciones establecidas para el Impuesto Sobre la Renta tales como faltante de documentación, los datos e información se conocieron en base a los registros de su contabilidad así como al análisis de la documentación comprobatoria pólizas de egresos, pólizas de diario exhibidos y proporcionados por el C. Karim Ayup Hernández en su carácter de representante legal de la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., en los cuales se conoció que dichas deducciones no cumplen con los requisitos fiscales, toda vez que en las pólizas de egresos y diario no anexan el comprobante fiscal digital por internet, por lo anterior el IVA acreditable registrado observado forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente y del Oficio de Observaciones, mismos que se analizan a continuación.

CONTABILIZADO EN PÓLIZA			DOCUMENTO			Nombre del Proveedor
Fecha	Clase	Numero	Fecha	Clase	Numero	
08-ene-16	E	FACT 131				
09-ene-16	E	11				
12-ene-16	E	12				
22-ene-16	E	FACT135				
13-ene-16	E	ch 126				
20-ene-16	E	ch 127				
28-ene-16	E	ch 129				
05-ene-16	E	ch 41				
15-ene-16	D	FACT131				
21-ene-16	E	ch 44				
23-ene-16	E	ch 45				
						TOTAL ENERO
04-feb-16	E	ch 80				
09-feb-16	E	ch 81				
10-feb-16	E	4				
10-feb-16	E	ch 82				
12-feb-16	E	5				
13-feb-16	E	6				
15-feb-16	E	FACT 146				
26-feb-16	E	FACT 150				
08-feb-16	E	ch 132				
09-feb-16	E	ch 133				
15-feb-16	E	FACT 146				
19-feb-16	E	FACT 148				

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 8

27-feb-16	E	ch 136				
24-feb-16	E	ch 137				
29-feb-16	E	FACT 139				
						TOTAL FEBRERO
10-mar-16	E	35				
16-mar-16	E	40				
18-mar-16	E	41				
30-mar-16	E	ch 83				
02-mar-16	E	ch 138				
08-mar-16	E	ch 139				
16-mar-16	E	14				
23-mar-16	E	21				
30-mar-16	E	ch 140				
30-mar-16	E	ch 141				
02-mar-16	E	ch 140				
						TOTAL MARZO
01-abr-16	E	FACT 164				
15-abr-16	E	33				
08-abr-16	E	FACT				
18-abr-16	E	12				
19-abr-16	E	ch 94				
22-abr-16	E	14				
25-abr-16	E	ch 143				
29-abr-16	E	ch 15				
30-abr-16	E	ch 142				
						TOTAL ABRIL
13-may-16	E	FCAT 181				
04-may-16	E	4				
05-may-16	E	3				
24-may-16	E	ch 148				
31-may-16	E	ch 149				
04-may-16	E	17				
05-may-16	E	ch 56				
31-may-16	E	ch 57				
31-may-16	E	ch 58				
						TOTAL MAYO

Continúa cuadro anterior.

IVA	Leyenda o descripción
\$ 928.21	faltante de documentación
\$ 568.55	faltante de documentación
\$ 177.79	faltante de documentación
976.68	faltante de documentación
7,513.47	faltante de documentación
4,695.92	faltante de documentación
5,635.10	faltante de documentación
\$ 4,125.68	faltante de documentación
\$ 848.02	faltante de documentación
\$ 627.68	faltante de documentación
\$ 376.15	faltante de documentación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 9

26,473.25	
315.36	faltante de documentación
23,448.28	faltante de documentación
669.52	faltante de documentación
96.00	faltante de documentación
1,041.01	faltante de documentación
175.17	faltante de documentación
981.93	faltante de documentación
961.01	faltante de documentación
6,574.28	faltante de documentación
3,756.73	faltante de documentación
1,722.53	faltante de documentación
2,702.14	faltante de documentación
4,695.92	faltante de documentación
13,517.24	faltante de documentación
2,954.38	faltante de documentación
63,611.50	
620.82	faltante de documentación
167.45	faltante de documentación
910.72	faltante de documentación
2,537.93	faltante de documentación
4,695.91	faltante de documentación
13,793.10	faltante de documentación
4,774.73	faltante de documentación
3,231.53	faltante de documentación
2,537.93	faltante de documentación
15,026.94	faltante de documentación
2,537.93	faltante de documentación
50,834.99	
811.19	faltante de documentación
322.75	faltante de documentación
2,677.05	faltante de documentación
116.07	faltante de documentación
5,468.96	faltante de documentación
2,677.05	faltante de documentación
13,793.10	faltante de documentación
2,653.05	faltante de documentación
1,872.19	faltante de documentación
30,391.41	
156.00	faltante de documentación
24,418.77	faltante de documentación
327.31	faltante de documentación
14,087.76	faltante de documentación
22,540.40	faltante de documentación
1,133.25	faltante de documentación
4,125.69	faltante de documentación
4,813.30	faltante de documentación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: GRM0501020/16

Exp.: CCC9809257N4

Oficio Num.: ALS-ACF/OALS-065/2017

HOJA No. 10

1,441.62	faltante de documentación
73,044.10	
\$ 928.21	faltante de documentación
\$ 568.55	faltante de documentación
\$ 177.79	faltante de documentación
976.68	faltante de documentación
7,513.47	faltante de documentación
4,695.92	faltante de documentación
5,635.10	faltante de documentación
\$ 4,125.68	faltante de documentación
\$ 848.02	faltante de documentación
\$ 627.68	faltante de documentación
\$ 376.15	faltante de documentación
26,473.25	

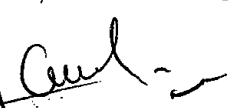
En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditado en cantidad \$ 7,067,653.41 con fundamento en el artículo 5 primer párrafo, fracción I, II, y III, IV, artículo 32 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2016, artículo 28, primer párrafo, fracción I y fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016, en relación con el artículo 33 primer párrafo numeral B, fracciones III y V del reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Asimismo, se le comunica que está a su disposición la documentación proporcionada con escrito de fecha 25 de Agosto de 2017, recibido en esta Autoridad el día 25 de Agosto de 2017, sin número de control, respecto a la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número 408/2016, de fecha 12 de Diciembre de 2016, para que pase a recogerla en el momento que ese contribuyente lo crea oportuno, en días y horas hábiles de esta Autoridad.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

JALH/ASC/JRMB